

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.046

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Núm. 1052

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de fecha 24 del actual me dice lo que sigue:

«Llegan a conocimiento de este Ministerio que algunos Ayuntamientos suponiendo anuladas las disposiciones que regulan la corrección y separación de los funcionarios y demás empleados han acordado aquellas medidas sin atenerse a ninguna formalidad legal o reglamentaria prevengo a V. E. para que lo haga saber a los Ayuntamientos y Comisiones Gestoras interinas y para que lo publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia que continúan vigentes cuantas disposiciones amparan derechos adquiridos por los funcionarios y demás empleados municipales de suerte que no deben ser corregidos ni separados sin previa audiencia de los mismos y formación de expediente resolviéndose este tal y como estuviere determinado. Le saludo.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 29 abril de 1931,

EL GOBERNADOR,

Francisco Carreras

SECCION DE LA GACETA

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA.—DECRETO

Nadie pone en duda que España goza, entre otros privilegios del suelo y de la Historia, una espléndida variedad de clima, de paisajes, de monumentos y de obras de arte correspondientes a los más distintos estilos, épocas y civilizaciones, siendo, por el conjunto feliz de tales elementos, uno de los países en que, con mayor motivo y prosperidad, puede constituir fuente de riqueza el turismo. Pero quizá también nadie ponga en duda que la organización dada al servicio respectivo, así como la recaudación y el destino de los fondos que constituyen su caja especial y en cierto modo autónoma, no respondieron siempre (aun con excepciones

manifiestas y mejora visible) a los fines naturales del organismo administrativo creado, ni en la gestión dejaron satisfecha en todo caso la seguridad de acierto, orden y apartamiento de otros impulsos y resortes de carácter político.

Para esclarecer el pasado y reformar radicalmente lo futuro, se provee, transitoriamente, al régimen y mantenimiento del Centro directivo con funciones de liquidación urgente, propuesta de responsabilidades, si a ello hubiere lugar, y de transformación pronta y honda que haga sentir, a la vez, la economía y la eficacia.

Por lo expuesto, el Gobierno de la República decreta:

Artículo único. El Patronato Nacional y Dirección general del Turismo tendrán por misión urgente y principal liquidar los contratos y presupuestos en curso que no debieran continuarse, examinar la gestión anterior, formulando las propuestas que corresponda y preparar la más rápida modificación de servicios que el interés público aconseje no suprimir en este ramo.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

(Gaceta 24 abril de 1931).

**

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETO

Para aplicación del Decreto de indulto general, de 14 del mes actual; a propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Los responsables de la falta grave de deserción, cometida tanto después de su incorporación a filas como por haber faltado a concentración, y los prófugos, a quienes alcanzan los beneficios de dicho indulto, quedarán obligados a prestar servicio, únicamente, cuando los individuos de su reemplazo estuvieren sirviendo en filas y por el tiempo que a éste le reste; debiendo, en otro caso, pasar a la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento, sin necesidad de incorporarse a filas.

Dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Ministro de la Guerra,

Manuel Azaña

(Gaceta 26 abril de 1931).

**

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República se ha servido disponer que en tanto no se redacte un nuevo Reglamento de Honores y saludos a la Voz y al Cañón, se suprima de éste el completo del título I, o sea sus 18 artículos, el párrafo 3.º del artículo 91, el artículo 93 y el artículo 1.º y párrafo segundo del artículo 2.º de los preceptos de generalidad.

También se suprimirán de todos los honores los antiguos «Vivas», que serán sustituidos por el mismo número de «Vivas a la República».

En aquellos casos en que se batieran marchas, éstas quedarán en suspenso, siendo sustituidas por un redoble de tambor, hasta tanto no se escriban las que hayan de sustituir a las actuales.

Si embarcase el Presidente de la República en un buque de la Armada o llegare a puerto donde éstos se encontrasen, el Comandante o Jefe superior de estos buques hará los mismos saludos y honores que la plaza, rompiendo las salvas al segundo tiro de ésta, para lo que se pondrán de acuerdo las autoridades de mar y tierra sobre las horas a que han de efectuarse dichos saludos.

Madrid, 25 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA

**

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Como aclaración y complemento a las reglas establecidas por la circular de este Ministerio de 19 del mes actual (D. O. número 88), y para la aplicación en la Jurisdicción de Marina del Decreto del Ministerio de Justicia de 22 del presente mes (Gaceta número 113), se observarán las siguientes reglas:

1.º En causas no concluidas e incoadas por hechos realizados antes de la fecha del Decreto de indulto de 15 del actual, serán aplicables sus beneficios una vez que hubiere recaído sentencia firme, siendo de aplicar a los procesados que se encuentren en este caso la libertad provisional en la forma que determina el artículo 4.º del expresado Decreto.

Quedará subsistente lo prevenido en el apartado C), regla 4.º, de las aprobadas por Orden de 19 último.

2.º Para poder acogerse a los beneficios de indulto, los condenados por sentencia firme que se hallasen en situación de rebeldía, deberán presentarse, los residentes en España, ante una Autoridad de Marina, y los que se encuentren en el extranjero, ante el Cónsul o Agente Consular respectivo, en el plazo de un mes los primeros y de seis meses los segundos.

El Cónsul o Agente Consular extenderá el acta de la presentación y remitirá copia de ella a este Ministerio.

3.º Los que sin haber recaído sentencia firme en sus procesos se hallaren en rebeldía, para que en su día puedan serles concedidos los beneficios del indulto será necesario que se presenten a cualquier Autoridad de Marina o al Cónsul o Agente Consular de España en el extranjero, en los plazos y forma señalados en la regla precedente.

Verificada la presentación, y una vez puestos los procesados rebeldes a disposición de los correspondientes Jueces instructores, con tinuará la tramitación de las causas que se les seguían hasta que recaiga sentencia firme, en la cual se aplicarán a quienes fuesen condenados los beneficios del indulto y desde la presentación los de la libertad provisional.

4.º A los comprendidos en las dos reglas precedentes, si resultase que el tiempo transcurrido desde la comisión del delito hasta el día 15 del mes actual excede de los plazos fijados en el artículo 133 del Código Penal de 1870 o 105 del Código Penal de la Marina de Guerra, para la prescripción de los delitos, se considerará extinguida la responsabilidad penal por vía de indulto.

5.º En las causas en que las penas impuestas en sentencia firme lo hubieran sido con arreglo al Código de 8 de septiembre de 1928, del Código Penal de la Marina de Guerra o leyes especiales, se estimará que son correccionales las privativas o restrictivas de libertad o derecho que no excedan de seis años y las pecuniarias que no pasen de 25.000 pesetas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA

Señor Auditor general Jefe de la Sección de Justicia, Señores...

(Gaceta 26 abril de 1931).

**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES CIRCULARES

Ilmo. Sr.: Como aclaración a la Real orden de este Departamento número 663, de 6 de agosto de 1930, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 8 del mismo mes y año, por la que se establecía que en todos los puertos abiertos al comercio marítimo en los que no exista Inspección local Sanitaria, y en tanto las circunstancias no aconsejen su creación, fuesen los Inspectores municipales de Sanidad los encargados de desempeñar las funciones señaladas en el artículo 48 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, Este Ministerio, de conformidad con la

propuesta de la Dirección general de V. I., se ha servido resolver en el sentido de que en las poblaciones que se encuentren en el caso mencionado y cuenten con más de un Inspector municipal de Sanidad, sea el más antiguo de éstos el que desempeñe las referidas funciones, con excepción, claro es, de las que sean cabeza de partido judicial; en las cuales continuarán ejerciendo dichas funciones los Subdelegados de Medicina y siempre en constante y directa relación unos y otros con los Inspectores de los respectivos Distritos sanitario-marítimos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 23 de abril de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

La Real orden de 12 de diciembre de 1924, dictada como interpretación, aclaración y complemento de los 32 y 33, en relación con el 20 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la ejecución de la ley de Bases de los funcionarios de la Administración civil del Estado, dispone en su apartado 3.º que las licencias por enfermo, y prórroga de las mismas, de los expresados funcionarios públicos deberán justificarse mediante certificación de un Médico que, perteneciendo al Cuerpo de Sanidad civil, tenga su residencia en la respectiva localidad, y, en su defecto, por un Médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio; y habiéndose observado alguna omisión respecto a este particular, así como cierta laxitud en la expedición de tales certificados,

Este Ministerio se ha servido disponer se interese el más exacto cumplimiento de la Real orden mencionada y, a la vez, que se llame la atención de los Médicos encargados de reconocer a los funcionarios públicos que soliciten licencia por enfermedad respecto a la más absoluta fidelidad de los extremos contenidos en los repetidos certificados, advirtiéndoles la responsabilidad en que incurren por blandura o condescendencia en el dictamen de aquéllos, la cual les será exigida con todo rigor a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los Médicos encargados de expedir los certificados referidos.

Madrid, 23 de abril de 1931.

P. D.,
M. PASCUA
(Gaceta 25 de abril de 1931)

Ilmo. Sr.: La actuación profesional de los Colegios Oficiales Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios se hace cada vez más intensa y con mayor intervención en la vida corporativa a medida que la esfera de acción de estas entidades se extiende a sectores sociales como el de Previsión, Tributación, etcétera. Esto hace que la fiscalización que en estas entidades tengan las diferentes personas puestas al frente de las mismas, haya de ser metódica y espontánea en beneficio del buen régimen de los Colegios y sin que los colegiados puedan sentir trabas o coacciones morales, ni de ningún orden que dificulten la crítica en la gestión de los que las dirigen.

Y como tal libertad de acción, de fiscalización y de crítica no puede ejercerse si las personas que tienen cargo oficial, con jurisdicción provincial, están al frente de los Colegios, habida cuenta de que los colegiados no puedan prescindir de ser subordinados de aquéllos;

El Ministro de la Gobernación que suscribe, a propuesta de la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer que no puedan pertenecer a las directivas de los mencionados Colegios profesionales quienes por su cargo oficial tengan

jurisdicción provincial, como los Inspectores de Sanidad, Jefes de los Servicios, Inspectores de Higiene Pecuaria, etcétera, quedando, desde luego, vacantes los cargos que en los respectivos Colegios médicos, farmacéuticos y veterinarios estén desempeñados por el personal citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 24 de abril de 1931.

MIGUEL MAURA
Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE FOMENTO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Las enseñanzas obtenidas por la aplicación del vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico, en lo que se refiere al procedimiento para la concesión de los permisos de conducir en sus distintas categorías; la conveniencia de procurar con la máxima simplificación la mayor garantía en toda cuanto con ellos se relaciona, particularmente en cuanto a la efectividad de las sanciones establecidas en el artículo 7.º, apartado b) del citado Reglamento, y la necesidad de evitar que antes de la imposición de sanciones se obtenga por un mismo individuo permisos duplicados en diferentes Jefaturas, recomiendan la introducción en aquél de algunas modificaciones en los trámites establecidos para la obtención de los dichos permisos de conducción.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

1.º A los documentos exigidos por el apartado b) del artículo 5.º del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, aprobado por Real decreto de 16 de junio de 1926, se añadirá el que a continuación se cita, entendiéndose el apartado de referencia modificado con la adición del párrafo siguiente: «Certificación del Negociado de planos e instrumentos de la Dirección general de Obras públicas del Ministerio de Fomento, de no figurar el nombre del peticionario en su Registro de permisos de conducción otorgados, la que se solicitará por instancia, debidamente reintegrada, dirigida a la Dirección general de Obras públicas. Este certificado caducará a los dos meses de su fecha.

2.º El apartado b) del artículo 7.º del citado Reglamento se entenderá redactado como sigue: «b) En cada Jefatura de Obras públicas se llevará un Registro análogo de inscripción de los permisos para conducir que se otorguen, figurando en él la fotografía del conductor y anotándose el resultado del examen, extracto de los documentos referentes a las circunstancias y filiación del interesado y los hechos merecedores de encomio o castigo que este realice y que las Autoridades, Asociaciones, Empresas y particulares que de ellos conozcan quedan obligados a poner en conocimiento del Ingeniero jefe de Obras públicas, el que instruirá el oportuno expediente de comprobación. Los datos anteriormente reseñados se harán constar en una libreta que servirá de permiso para conducir. En los cinco primeros días de cada mes, todas las Jefaturas de Obras públicas enviarán a la Dirección general del Ramo una relación de los permisos de conducir en sus distintas categorías, concedidos por las mismas durante el mes anterior. En el Negociado de Planos e instrumentos de la Dirección general de Obras públicas se llevará un Registro general de los permisos de conducción expedidos en toda España, en el que se consignarán la filiación completa del interesado y la provincia en que se haya expedido el permiso.»

3.º El párrafo d) del artículo 7.º del citado Reglamento se entenderá suprimido.

4.º Por el Negociado de Depósito de Planos e instrumentos de la Dirección general de Obras públicas se procederá, en el más breve plazo posible, a confeccionar el Registro a que se refiere el párrafo cuarto de la modificación establecida por el apartado segundo de esta Orden, para todos los permisos de conducir exigidos por las Jefaturas de Obras públicas.

5.º En tanto se termine la confección del Registro a que se alude en el apartado anterior, la certificación a que se refiere el apartado primero de esta Orden sólo hará constar no figura el solicitante como castigado con la retirada del permiso de conducir en ninguna Jefatura de Obras públicas de España.

6.º En el plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la publicación de esta Orden, las Jefaturas de Obras públicas enviarán a la Dirección general del Ramo una relación por orden alfabético de los permisos de conducir expedidos en todas las categorías.

7.º En un plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden, se admitirá la renuncia de aquellos permisos duplicados en los que no figure ninguna sanción. Pasado este plazo, cuando se compruebe la expedición a un individuo de permisos de conducir por distintas Jefaturas, se le castigará con la retirada, por el plazo de un año, del que se deje subsistente, sin perjuicio de los demás procedimientos que correspondan, caso de figurar sanciones en algunos de ellos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de abril de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ
Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta 25 abril de 1931)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Fiscalía del Tribunal Supremo

CIRCULAR

La inteligencia y celo de varios señores Fiscales han encontrado duda para la aplicación del Decreto de la Presidencia de la República de 15 del corriente, y queriendo el Fiscal general que suscriba deferir de una parte al honor de la consulta y de otra establecer con generalidad y sin casuismos las normas de ejecución de ese Decreto en forma de que pueda cumplirse con facilidad y prontitud lo que el Gobierno ha estatuido, señala como criterio a seguir por todos, los señores Fiscales lo siguiente:

Es apotegma de la legislación penal la retroactividad en lo favorable al reo sancionado en el artículo 23 del hoy vigente Código penal, y a ser su contrario la irretroactividad en lo que le perjudique; por lo tanto, cuando se trate de hechos cometidos con anterioridad al 15 del corriente, y que a tenor de la titulada legislación penal precedente fueran constitutivos de falta y ahora lo sean de delito con arreglo al Código de 1870, tales como hurtos y estafas superiores a 10 pesetas e inferiores a 100, daños de más de 50 y menos de 200 pesetas, y lesiones hasta veinte días, se reputarán falta puesto que la calificación de delito atribuiría a tales hechos una condición y penalidad distinta y más grave a la establecida en el momento de su perpetración, y ello no es posible a tenor del claro precepto del artículo 22 de nuestro Código penal.

En los casos en que el delito en trámite de ser calificado provisionalmente tuviera, con arreglo al Código de 1870, penalidad más grave o pena conjunta que la aumente, que la que le estaría signada en el anulado de 1928, se hará la calificación con rigor estricto al Código hoy vigente, solicitando respecto de la pena el indulto en lo que exceda de la que hubiere correspondido aplicando el Código

anulado, y esto mismo se hará si el trámite legal fuera el de calificación definitiva en el acto del juicio.

Idéntico criterio habrán de aplicar los señores representantes del Ministerio fiscal respecto de los arrestos sustitutorios de multas e indemnizaciones consecuentes a hechos punibles realizados la bajo vigencia del nombrado Código de 1928, que obligatoriamente preceptúa el vigente de 1870, cuidando sí, en tales casos, de vigilar metódicamente las actuaciones de insolvencia del reo, a fin de evitar en lo posible situaciones perjudiciales para los ofendidos por el delito.

Sírvase V. S. acusarme recibo de la presente circular.

Madrid, 22 de abril de 1931.—Angel Galarza.

Señor Fiscal de la Audiencia de...

(Gaceta 24 abril de 1931)

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza

CIRCULAR

Llegan hasta esta Dirección general de Primera enseñanza multitud de comunicaciones en las que Profesores, Inspectores y Maestros participan haber recibido con íntimo regocijo el advenimiento de la República. Participan, además, haber retirado de las Escuelas y de los locales, dependientes de esta Dirección general el retrato de D. Alfonso de Borbón y de las demás personas de su familia y haber procedido a sustituir la bandera bicolor de los días monárquicos por la bandera roja, amarilla y morada de la República española.

Esos Maestros, Inspectores y Profesores han cumplido con su deber, escuchando los latidos de su corazón y obedeciendo los impulsos de su conciencia, no han hecho sino adelantarse a los deseos de esta Dirección general.

Esta Dirección general de Primera enseñanza se siente satisfechísima ante la espontánea y fervorosa adhesión prestada por Maestros, Inspectores y Profesores a la República. Esa actitud, tan firme y resuelta desde el primer momento, es la prueba más fehaciente de que la República hace tiempo que vivía ya en sus razones.

Pero acaso, existan todavía algunas Escuelas cuyos Maestros, atentos siempre a las órdenes que emanan de la Superioridad para acatarlas y obedecerlas ciegamente, no hayan retirado aún el retrato de D. Alfonso, ni hayan sustituido la bandera nacional, en espera de que así se les ordenase. Esos Maestros, si los hubiere, deben proceder inmediatamente a retirar de las Escuelas el retrato de Don Alfonso y todo cuanto simbolice o aluda a la Monarquía, y deberán proveerse de la bandera republicana, con cargo al actual presupuesto de su escuela, quedando, desde luego, autorizados para realizar la correspondiente transferencia de crédito.

Al mismo tiempo, conviene recordar que, según los preceptos legales, en todas las Escuelas, durante las horas de clase, debe ondear la bandera nacional.

Y por último, los Maestros todos, al cambiar la bandera monárquica por la republicana o al retirar de la Escuela el retrato de D. Alfonso, deben explicar a los niños la significación de aquel acto. Con sencillez y emoción, como corresponde al gesto ciudadano realizado por el pueblo español, tienen que referir a los niños lo que ha ocurrido en España en estos últimos tiempos hasta el advenimiento de la República, el ejemplo cívico que ha dado nuestro pueblo, el asombro con que nos contempla el mundo, la gran reserva moral que significa España en el orden internacional y la esperanza y optimismo justificados que se advierten en el pueblo español desde que tiene conciencia de ser soberano de sus propios

destinos. Los Maestros, en fin, con esta lección ocasional, pueden y deben hacer una magnífica lección de ciudadanía. Madrid, 24 de abril de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis. (Gaceta 25 abril de 1931)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1051

Don José de Eguía y Arguibau, Delegado Regional del Trabajo, Presidente de la Junta Administrativa de los Organismos Paritarios de la 12.ª Región. Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 24 de enero último, (Gaceta del 25), esta Junta abre la recaudación de la cuota Corporativa del primer semestre y segundo trimestre, en su período voluntario. Palma 29 de abril de 1931.—J. de Eguía.

Núm. 1041

COMITE PARITARIO LOCAL de Transportes marítimos de Palma

Acuerdos adoptados por el Comité Paritario local de Transportes Marítimos de Palma en sesión celebrada el 23 de abril del corriente año.
1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
2.º Que por la Comisión Inspectoral se hagan averiguaciones de los obreros empleados en el muelle que poseen otros oficios distintos del de peón de carga y descarga y que figuren en el Censo distinto del Gremio.
3.º Dejar sin efecto las denuncias contra D. José Seguí y de la Naviera Mallorquina, en conmemoración de la República.
4.º Declarar el 1.º de mayo día festivo y no trabajar en dicho día, como tampoco cargar ni descargar ningún buque. Palma de Mallorca a 24 de abril de 1931.—El Presidente, Luis Díaz.

Núm. 1038

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, queda ampliada en diez días hábiles más el plazo para la suscripción al empréstito que el Ayuntamiento emite según condiciones insertas en el B. O. de esta provincia núm. 10.032 correspondiente al día 28 del pasado mes de marzo. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca el presente en el B. O. de la provincia. Se dan por reproducidas todas las condiciones anunciadas en el mencionado periódico oficial y se señala el día siguiente al en que termine el indicado plazo de diez días la fecha de la colocación de los títulos. Lo que se publica para general conocimiento y en especial para los particulares o entidades que deseen adquirir títulos. Pollensa a 25 de abril de 1931.—El Presidente de la Comisión, Martín Pons.—Por A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Jaume.

Núm. 1039

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Confeccionado el Padrón Municipal de los vecinos y domiciliados de este término municipal con arreglo a lo dispuesto por el Estatuto Municipal vigente y Reglamento de Población y términos municipales, estará de manifiesto a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia. San Luis a 25 de abril de 1931.—El Alcalde, Francisco Cardona.

Núm. 1040

D. Juan Piris y Mercadal, Alcalde Constitucional de la ciudad de Alayor de Menorca.

Hago saber: Que la cobranza del segundo trimestre del Repartimiento General de Utilidades, formado con arreglo al Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, en sus partes Personal y Real, correspondientes al corriente ejercicio de 1931, tendrá lugar en esta población durante los días 10 al 31 de mayo próximo, de 9 a 12 de la mañana en la oficina de recaudación establecida en estas Casas Consistoriales.

Los contribuyentes, vecinos o forasteros que dejen de satisfacer sus respectivas cuotas dentro del plazo que queda señalado, se les considerará morosos y se decretará contra ellos el apremio reglamentario por cuyo período de recaudación se señalan los días 25, 26 y 27 del mes de junio venidero.

Alayor 22 de abril de 1931.—El Alcalde, Juan Piris.

Núm. 1048

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNENT

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, así como las relaciones de variación del Registro fiscal de edificios y solares, para su inclusión de los repartimientos de 1932 estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días comprendidos desde el primero al quince de mayo próximo.

Puigpüent 27 abril de 1931.—El Alcalde accidental, Juan Roch.

Núm. 1049

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Formado el Padrón de Habitantes de este término municipal estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de reclamación.

Lloret de Vista Alegre 27 de abril de 1931.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 1050

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Formado el repartimiento municipal de utilidades, correspondiente al actual ejercicio de 1931; estará expuesto al público a efectos de reclamación, en los bajos de la casa consistorial, durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Valldemosa 20 marzo de 1931.—El Alcalde, Felio Calafat.

Núm. 1499

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación durante el segundo cuatrimestre del ejercicio de 1930, que forma el secretario de la misma que suscribe en cumplimiento y para los fines que expresa el artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión extraordinaria del día 16 de febrero de 1930.—Se acordó y practicó la clasificación de los mozos alistados para el reemplazo del corriente año, y la revisión de exclusiones y prórrogas de primera clase de los procedentes de los reemplazos de 1926 y 1928.

Extraordinaria del día 26 de idem.—Se practicó y acordó la posesión de los Concejales del nuevo Ayuntamiento, y la elección del Alcalde.

Extraordinaria del día 27 de idem.—Se acordó y practicó la elección de Tenientes de Alcalde. Desistir del nombramiento de Concejal jurado. El nombramiento de un Concejal depositario. Fijar el orden numérico de los señores Concejales por su edad de mayor a menor, declarando definitivamente constituido el

nuevo Ayuntamiento, y posesionado cada uno de los señores del mismo en su cargo respectivo.

Extraordinaria del día 3 de marzo de idem.—Se acordó la fijación de comisiones para el cuidado de los diversos servicios municipales; y la designación de los señores Concejales que respectivamente han de componerlas; la fijación de fecha para celebración de cada una de las reuniones cuatrimestrales ordinarias del año. Hacer constar los días y horas designados por el Alcalde para celebración de las sesiones ordinarias semanales de la Comisión municipal permanente. Que en el corriente año se haga uso de la prestación personal y de transportes, para los servicios y obras municipales; votar por ahora un turno de dicha prestación y fijar la forma en que ha de ser aplicada, y en su caso redimida a metálico. Nombrar una Comisión especial para estudiar y fijar los alquileres de edificios afectados por el arbitrio sobre inquilinatos, y otra para la clasificación de vehículos sugetos al arbitrio sobre rodage por vías municipales; la designación de dos Concejales para vocales de la Junta local de primera enseñanza; y la de uno para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral; admitir la renuncia del cargo de Concejal que Don Juan Melis Pascual presentó en el acto, por haber sido nombrado Juez municipal; no proseguir la obra de construcción de la nueva escuela graduada de niños, hasta que se hagan ciertas comprobaciones respecto de lo ya construido, reservándose el Ayuntamiento el derecho de examinar y practicar las investigaciones que crea convenientes respecto de dicha escuela y de las demás obras y servicios de la administración municipal durante cierto tiempo; abonar a Don José Sopardo Puigserver y Don Bartolomé Rigo Roselló, maestros que han regentado interinamente escuelas nacionales de esta villa durante el año de 1929, una indemnización equivalente por alquiler de su respectiva casa-habitación; que la Comisión municipal permanente atienda y resuelva lo procedente sobre tales alquileres; y emitir el informe procedente respecto de diversos puntos interesantes a la municipalidad, que en el acto fueron consultados por el señor Alcalde presidente.

Extraordinaria del día 12 de idem.—Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó: Admitir a Don Miguel Sureda Carrió, la renuncia presentada de la recaudación de arbitrios y exacciones municipales que tenía a su cargo para 1930, con excepción del de degüello de reses en el matadero público, y el de sobre consumo de carnes, que seguirá desempeñando; que de los renunciados se procure ceder en subasta, los de «plaza», «sobre perros» y «sobre bebidas espirituosas y alcoholes», designándose una comisión para formular los pliegos de condiciones correspondientes; y que las restantes exacciones y arbitrios sean administrados en la forma que designe la Comisión municipal permanente. Designar a Don Miguel Flaquer Flaquer, maestro albañil, para que informe al Ayuntamiento en todos los asuntos en que este lo considere procedente; conceder un donativo de cien pesetas a la Comunidad de monjas Franciscanas que tienen su residencia en Capdepera; y otro de cincuenta pesetas a las que residen en Cala Ratjada, ambos como protección a sus respectivas escuelas y enseñanzas; y además auxiliarlas con calefacción y medicamentos, para atender a sus enfermedades, exceptuando los «específicos»; nombrar dos Concejales para que en representación, formen parte de la Junta local organizadora de fiestas de la Beata Catalina Tomás; emitir al Sr. Alcalde un informe respecto de policía, sobre juego en los cafés, y sobre admisión de menores en tales establecimientos; aprobar ciertas

reparaciones y efectos adquiridos para el local escuela de niños número 1, a petición del maestro nacional que la regenta. Dar a la Plaza de Pedro Llosas, el nombre de Plaza Mayor, que es el que tenía anteriormente, a la Avenida de Primo de Rivera, darle el nombre de Avenida del Conquistador; y a la calle de 13 de septiembre, el de calle de la Libertad; que se conceda permiso al Oficial Sache para dedicarse a ciertos servicios particulares a condición de dejar cumplidos los deberes de su empleo.

Extraordinaria del día 16 de idem.—Se acordó lo procedente respecto de algunas incidencias dimanantes de la clasificación de mozos del reemplazo de 1930, y de los de 1923 y 1926, en revisión.

Extraordinaria del día 20 de idem.—Se acordó declarar posesionado en su cargo de Concejal, a Don Bartolomé Flaquer Servera, para cubrir la vacante producida por Don Juan Melis Pascual, señalando a dicho Sr. Flaquer, un puesto en la Comisión de policía urbana y designarle juntamente con el Teniente primero Don Miguel Alzina Sirer, para una misión especial respecto del servicio de mataderos, bajo todos sus aspectos, que por la Comisión municipal permanente y con intervención de los peritos que procedan, se atienda a la formación de un plano general de la aldea de Cala Ratjada; y que por la comisión de policía rural se practiquen gestiones para construcción de un camino vecinal que una el tránsito de los predios Se Torre, S'Heretat y Can Deyá con la carretera del Estado de Son Servera a esta villa que se está terminando.

Extraordinaria del día 3 de abril de idem.—Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó: declarar prófugo al mozo del reemplazo del corriente año Miguel Gil Gili, según expediente al efecto instruido; que bajo el cuidado de la comisión de policía urbana, y de la municipal permanente, se lleven a efecto obras de reparación en diversos puntos de la vía pública; llevar a efecto una visita a las fincas y establecimientos de la propiedad del municipio, a fin de hacerse personalmente cargo cada cual, del estado en que se encuentran. Darse por enterada la Corporación del resultado del arriendo de los arbitrios municipales de Plaza, sobre Perros, y sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; efectuado para des- de primero del corriente mes hasta fin de ejercicio.

Darse igualmente por enterada la Corporación, de los buenos ofrecimientos del propietario del predio S'Heretat en pró de la construcción de un camino vecinal, y hacer constar un voto de gracias a favor del aludido propietario; y darse también por enterado el Ayuntamiento de una relación de gastos efectuados por varias obras públicas que por disposición del Sr. Alcalde se dió cuenta.

Extraordinaria del día 11 de abril de idem.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Declarar jubilado al Oficial de Secretaría Don Agustín Garau Verger a partir del día primero de mayo del presente año; y cubrir su vacante mediante oposición; llevar a efecto la prolongación de la calle de la Paz, el ensanche de la del Centro, la normalización de las de la Luz, Puerto y Plaza de Oriente; apertura de nuevas calles para enlazar la mayor con la Honda y esta con la de Pedro Ferrer, y otras varias obras de urbanización, gestionanda desde luego la formación de los respectivos planos y proyectos; declarar vecinal la carretera llamada de S'Entradó; incrementar la adquisición de piedra machacada y otros materiales para reparación de las vías públicas; efectuar cierta obra de adelanto en un grupo de solares existentes en el cementerio, que la Comisión municipal permanente resuelva lo procedente para rotulación y numeración de edificios y al-

bergues existentes en el término; aprobar una cuenta por servicios prestados al municipio y declarar fallidos unos talones de prestación personal anteriores a 1929.

Extraordinaria del día 22 de idem.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó: Aprobar la estadística de edificios y albergues de este término con arreglo a los estados presentados por la Comisión municipal permanente, remitiendo resumen a la Superioridad; aprobar lo realizado por la Comisión municipal permanente respecto de la provisión de la vacante de Oficial de secretaría de este Ayuntamiento; y la forma en que debía construirse una cuneta de la calle del Centro.

Ordinaria del día 12 de junio de idem.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: La fijación de las cuentas municipales del presupuesto de 1929, y su aprobación provisional; la aprobación de una habilitación y suplemento de crédito para el presupuesto ordinario de 1930, propuesta por la Comisión municipal permanente, que importa ocho mil cuatrocientas pesetas; y transferencia de un crédito de mil quinientas pesetas de uno a otro concepto del presupuesto de gastos del corriente año; aprobar la memoria de la gestión administrativa realizada por este municipio durante el ejercicio de 1929, formulada y presentada por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 23 de agosto de 1924. Darse la Corporación por enterada de una relación de obras municipales efectuadas y su respectivo coste de que dió cuenta el Señor Alcalde Presidente; autorizar una reforma en el alumbrado público de que también dió cuenta el Señor Presidente; la designación de vocales para formar parte del Tribunal de oposiciones para la provisión del cargo de oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento; y declarar derogado y sin efecto un acuerdo de esta Corporación de 8 de mayo de 1925, en cuanto, con perjuicio para el secretario del Ayuntamiento, impedía el cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de este día.

Capdepera 16 de junio de 1930.—El Alcalde, M. Caldentey.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

**

Núm. 2382

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el tercer período cuatrimestral de 1930, que forma el Secretario del mismo, en cumplimiento y para los efectos que dispone el artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión extraordinaria del día 10 de julio de 1930.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó: Darse la Corporación por enterada del nombramiento de Oficial de Secretaría recaído en D. Juan Tous Orpi; aprobar dicho nombramiento y todo lo actuado respecto del particular. Darse también por enterado de un proyecto de construcción de un camino vecinal en el punto llamado «Son Talent». Que en los días 23, 24 y 25 de agosto se celebre la fiesta cívico-religiosa de San Bartolomé según costumbre, designando una Comisión organizadora de los festejos y actos consiguientes. Investigar la procedencia de varios desperfectos ocasionados en el lavadero público de «Ses Pedreras» y en su caso, sancionar la falta con rigor. Reformar la cuneta de la calle del Centro junto a la calle de Las Rosas y algo más arriba hacia la de Pedro Ferrer, a fin de que las aguas pluviales vayan contenidas dentro la misma. Dar un voto de gracias a Don Rafael Blanes Tolsa, propietario de una casa de veraneo en Cala Ratjada, por un donativo hecho para atender al coste de instalación del alumbrado público en la citada aldea.

Extraordinaria del día 16 de septiembre de 1930.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó: La fijación de las exacciones, derechos y tasas, impuestos, recargos, arbitrios, repartimientos y recursos de todas clases, de que ha de hacerse uso en concepto de ingresos, para cubrir los gastos del presupuesto ordinario de esta municipalidad para el próximo venidero ejercicio de 1931, y las bases de las ordenanzas a que la respectiva realización ha de subordinarse. Llevar a efecto la rectificación y numeración de todos los edificios del término municipal por medio de unos ladrillos, cuyo importe costeará el propietario de cada edificio. Que para atender a la reparación y construcción de carreteras y vías públicas, se formen depósitos de piedra machacada en varios puntos adecuados. Impulsar la prolongación de la carretera de las Cuevas hasta la aldea de Cala-Ratjada, pasando por el caserío «Es Carregadó», solicitando de la Excm. Diputación Provincial la habilitación del camino viejo que existe en algunos puntos del trayecto, entre Cala Ratjada y «Es Carregadó». Iniciar la construcción del camino vecinal número 501 de Capdepera al embarcadero del «Carregadó». Votar un segundo turno de la prestación personal y de transportes para atender al desarrollo y mejora de las obras públicas municipales. Abonar una subvención a la Sociedad Fomento del Turismo en Mallorca. Darse la Corporación por enterada del resumen de ingresos y gastos de la fiesta cívico popular celebrada en los días 23, 24 y 25 de agosto último. Autorizar la adquisición de una obra y de una suscripción de carácter administrativo. Fijar la forma de construcción y plantilla a que ha de subordinarse la construcción de cunetas en las calles y vías de esta población. Fijar la forma, altura y plazo en que han de ser cortadas las ramas de árboles que dificulten el libre tránsito sobre carreteras y caminos vecinales o rurales de todas clases.

Ordinaria del día 30 de octubre de 1930.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó. Prevenir al vecino D. Antonio Flaquer Juan que para unir a las diligencias originadas por una instancia producida por él, debe presentar los documentos que se expresan en el artículo 4.º del Reglamento de 17 de noviembre de 1925. Que con arreglo a lo que dispone el R. D. del Ministerio de Gobernación de 18 de junio próximo pasado, referente a la organización de servicios veterinarios en su artículo 15, para el próximo venidero ejercicio y presupuesto de 1931, sea fijado el ingreso de derechos por inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda que los habitantes del término sacrifican en su respectivo domicilio, y la Tarifa para exacción de los derechos indicados y demás condiciones de la respectiva ordenanza. Ratificar el inventario de las fincas y bienes de este Municipio acordado en sesión de 15 de octubre de 1929. Intentar el arriendo de los productos y pastos de la finca «Se Font» y «Se Pleta» de este Municipio, y que la Comisión municipal permanente resuelva y practique lo conveniente respecto del particular.

El extracto que antecede ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de este día.

Capdepera 13 de octubre de 1930.—El Alcalde, M. Caldentey.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

**

Núm. 1043

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente, y en cumplimiento de providencia de esta misma fecha, dictada en la pieza separada del juicio de abintestato de Doña Catalina Ferrer Delgado, en la que se dice falleció dicha señora en Binisalem, sin haber ordenado testamen-

to, el día 11 noviembre de 1930, y reclama su herencia el hermano de la misma D. Andrés Ferrer Delgado, para sí, y en la parte que les corresponda a sus sobrinos Sebastián, María Josefa, Matias, Juana Ana, Catalina y Francisca Ferrer Villalonga, y D. Sebastián Ferrer Puigserver, los seis primeros, hijos de D. Sebastián Antonio y el último de Don Matias, hermanos estos dos, de la referida causante, ya difuntos y premurieron a aquella; se llama a los que se crean con igual derecho o mejor, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Inca a veinte y tres de abril de mil novecientos treinta y uno.—Gabriel Alou.—Ante mí, Juan Coli, Secretario accidental.

**

Núm. 1045

Por el presente se hace saber a los parientes de Juan Corró Llinás, casado, vecino de Inca, que a virtud de comunicación del Excm. Señor Gobernador civil de esta provincia, se está instruyendo en este Juzgado expediente para la reclusión definitiva de dicho paciente, emplazándose por término de un mes, pasado el cual se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en Inca a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y uno.—Gabriel Alou.—Ante mí, Juan Coli.—Secretario, accidental.

**

Núm. 1047

EDICTO.—Por el presente y en cumplimiento de providencia de veinte y dos de los corrientes, dictada en autos juicio declarativo de mayo cuantía, hoy en procedimiento de apremio, promovido por José Bernat Cifre contra Miguel Vanrell Cánaves, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, como propios del ejecutado Miguel Vanrell los bienes inmuebles que, con el valor en que han sido justipreciados, a continuación se describen:

1.º Una pieza de tierra llamada «Es Ponterró» sita en el término municipal de Pollensa, de ciento cuarenta y dos áreas seis centiáreas, con olivos y otros árboles, que linda al Norte con tierra de José Amengual, por Sur con las de Magdalena Palou Gelabert, por Este con las de Jaime Morro y Biliboni y por Oeste con la de Jaime Meliá Martorell, la tiene inscrita al folio 172 del tomo 1.193, libro 108 de Pollensa, finca núm. 4.602, inscripción tercera. —Queda justipreciada en cinco mil pesetas.

2.º Una pieza de tierra llamada Son Rotger, de unas 24 áreas de extensión, que linda con las fincas de Pedro Bannasar, José Meliá, Juan Martorell y Gabriel Salas Cladera radicando en el término municipal de Pollensa.—Queda justipreciada en ciento veinte y cinco pesetas.

3.º Otra pieza de tierra llamada «Can Maronche», de unas ocho áreas de extensión, que linda por Norte con tierras de Ignacio Vila Vives, por Sur con la de Juan Cerdá Martorell, por Este con camino de la Huerta y de Ternelles y por Oeste con tierra de Antonio Roig; tiene casa habitable y radica en el término municipal de Pollensa y como la anterior, la adquirió por herencia de su padre Miguel Vanrell. Queda justipreciada en tres mil quinientas pesetas.

Las condiciones bajo las cuales se verifica la subasta son las siguientes:

1.ª Esta se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo cual se entenderá que todo licitador se conforma en tal concepto, con la certificación del Registro de la propiedad de este partido en que constan las cargas y gravámenes de dichas fincas, continuando subsistentes las anteriores y las preferentes, si los hubiera, a los créditos que motivan la subasta, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los que pretendan ser postores podrán examinar los autos en la mesa de la Secretaría de este Juzgado.

2.ª La subasta se verificará en tres lotes separados uno para cada uno de los tres inmuebles numerados.

3.ª Para optar a la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento, cuando menos, del valor que sirva de tipo para los bienes que se quieran comprar, y dichas consignaciones se devolverán luego de efectuado el remate, salvo la de los rematantes que quedarán en depósito a los efectos procedentes.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo de los bienes correspondientes.

5.ª Todos los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y todo lo demás inherente a la venta serán de cargo del comprador.

6.ª Para el remate de dichos bienes en la sala audiencia de este Juzgado, queda señalado el día treinta de mayo próximo venidero, a las once.

Y para que llegue a conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, se expide el presente edicto en la ciudad de Inca, día veinte y tres de abril de mil novecientos treinta y uno.—Gabriel Alou.—Ante mí, Juan Coli

**

Núm. 1053

Don José María Díez y Díaz, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Bartolomé Gelabert Moreno, hijo de Bartolomé y de Catalina, de veintitres años, soltero, sin domicilio, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión acordada en el sumario diez del corriente año sobre robo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y detención a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Mahón a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno.—José María Díez y Díaz.—P. S. M.—Enrique Clariana.

**

Núm. 1046

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos juicio declarativo de menor cuantía, que ante el Juzgado de 1.ª instancia de Inca y Secretaría del infrascripto, sigue Catalina Morro Moyá en concepto de madre y representante del menor José o Pedro José Morro Morro, contra los herederos desconocidos de Pedro José Morro Martí, y otro, cumpliendo providencia de ocho de los corrientes, se emplaza a los expresados herederos de Pedro José Morro Martí, para que dentro de nueve días, comparezcan en dichos autos y contesten la demanda personándose en forma; previniéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Inca nueve abril de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Miguel Sampol.

**

Núm. 1042

D. Mateo Ramón Gamundi, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Don Abdón J. Pastor, de paradero ignorado, demandado en el juicio verbal que se le sigue a instancia del Procurador D. Jaime Viñals Pizá en representación de don Antonio Darder y Ripoll sobre pago de ciento cincuenta pesetas, para que el día seis del próximo mayo a las once y media, comparezca ante este Juzgado calle Sol n.º 7, al objeto de absolver posiciones bajo juramento indecisorio.

Y para que sirva de citación a Don Abdón J. Pastor y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido el presente en Palma a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y uno.—Mateo Ramón.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

GOBIERNO CIVIL

Circular trasladando comunicación del Excmo. Señor Subsecretario de Economía Nacional, concediendo un último plazo a los señores Alcaldes para presentar ante la Comisión de temporales la documentación pedida en circular octubre 1930. 10035

Publica lista de las licencias de caza expedidas durante el mes de marzo último. 10035

Circular haciendo público que la Jefatura Industrial de Baleares, ha quedado instalada en la calle del Sindicato 198-1.º 10036

Anuncio abriendo un período de información pública a lo solicitado por D. Juan Alemañá Covas, para construir un kiosco en el islote de la ensenada de Camps de Mar, del término municipal de Andraitx. 10036

Publica para general conocimiento de los señores Alcaldes los precios para la venta de los artículos de consumo y de primera necesidad que se indican. 10037

Circular disponiendo que por los señores Alcaldes se haga saber a los Secretarios de los Ayuntamientos que se indican cumplimiento de lo prevenido en la circular n.º 2241 publicada en el B. O. número 9957. 10038

Anuncio abriendo un período de información pública a lo solicitado por la S. A. Gas y Electricidad, para instalar una derivación de la línea de alta tensión de Santa Eugenia a Sancellas. 10039

Circular haciendo público haber sido nombrado por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, Gobernador civil de Baleares. Ext.º

Otra disponiendo dadas las circunstancias actuales, sea considerado el 15 del actual como feriado en esta provincia. Ext.º

Otra a los señores Maestros de las Escuelas Nacionales de Baleares con el fin de que retiren de las escuelas los cuadros y demás insignias relacionadas con el régimen anterior, sustituyéndolas por la bandera republicana. 10040

Otra reproduciendo para conocimiento de los señores Presidentes de las Juntas Municipales del Censo, telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación relativo a la constitución de todos los Ayuntamientos acatando el resultado del sufragio del día 12 conforme la ley municipal de 1877, o en cuyo caso se designe una Comisión gestora con carácter interino. Ext.º

Publica las hojas de aprecio de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de S. José con motivo de las obras de construcción de la carretera de tercer orden de la de Ibiza a San José en C'an Parra al embarcadero de la Canal. 10041

Anuncio abriendo un período de información pública a lo solicitado por la S. A. Gas y Electricidad para instalar una acometida de baja tensión que suministre energía eléctrica al motor destinado a elevar aguas para riego en Son Sintés. 10041

Idem id. id. a lo solicitado por Don Antonio Andreu Servera y Don Juan Lladó Martorell para construir en la zona marítima terrestre de Porto-Colom, varias casetas varaderos para embarcaciones menores y útiles y enseres de pesca. 10041

Circular haciendo público haber tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, cesando Don Antonio Pou Reus que interinamente lo desempeñaba. 10043

Otra rectificando el nombre del propietario del vedado de caza hecho a favor de las fincas «Gomera Nou», «Camp d'en Rollo» y «Capocorp Vey». 10043

Otra publicando un manifiesto a los habitantes de las islas Baleares con motivo de la instauración de la República de España. Ext.º

Publica para general conocimiento de los señores Alcaldes los precios para la venta de los artículos de consumo y de primera necesidad que se indican. 10044

Circular llamando la atención de los señores Alcaldes sobre el

Decreto del Ministerio de la Gobernación que se publica. 10045

Otra trasladando telegrama del Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico a los Jefes de dependencias del Estado, provincia o municipios para que cumplimenten los servicios relacionados con el Censo electoral. 10045

Anuncio abriendo un período de información pública a lo solicitado por D.ª Francisca Ordinas de Amendrá y Font, para construir en la zona marítima de Porto-Colom veintiseis casetas varaderos para albergue de embarcaciones menores. 10045

Circular trasladando para conocimiento de los Ayuntamientos y Comisiones gestoras interinas, telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, relativo a las disposiciones que regulan la corrección y separación de los funcionarios y demás empleados. 10046

PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros

Real orden convocando concurso, con sujeción a las bases que se insertan, para la obtención del título de Navegante aéreo. 10035

La Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, publica relación de destinos vacantes en esta provincia. 10036

Real orden circular dictando normas relativas a los organismos o entidades que deseen contribuir al patriótico fin de facilitar la instrucción premilitar. 10040

COMITE POLITICO de la República

Decreto del Comité político nombrando Presidente del Gobierno provisional de la República a D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres. 10042

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO provisional de la República

Decretos nombrando los Ministros de la República. 10042

Otro concediendo amnistía de todos los delitos políticos, sociales y de imprenta. 10042

Otro declarando el día 15 actual fiesta nacional, y disponiendo que en los años sucesivos lo sea el día 14 del mes actual. 10042

Otro creando el Ministerio de Comunicaciones. 10042

Otro disponiendo quede anulado sin ningún valor ni efecto el titulado Código Penal de 1928, como igualmente los titulados Decretos-leyes de la Dictadura que establecieron o modificaron definición de delitos o fijación de penas. 10042

Otro declarando disueltos los Somatenes creados por la Dictadura en septiembre de 1923, sin que esta medida afecte a los mismo dentro de Cataluña. 10042

Otro concediendo indulto total, o de la mitad de la pena que les quede por cumplir a los reclusos condenados a las penas que se indican. 10042

Orden circular dejando sin ningún valor ni efecto la Real orden de 9 de marzo último que estableció el adelanto en el presente año de la hora legal en sesenta minutos. 10042

GOBIERNO PROVISIONAL de la República

Decreto fijando el Estatuto jurídico del Gobierno. 10042

Otro derogando la Ley de 23 de marzo de 1906 denominada de Jurisdicciones. 10043

Otro señalando el plazo para la declaración de lesivos al interés público de los actos y resoluciones de la Administración. 10044

Otro suprimiendo para todas las Academias, Corporaciones, Sociedades, Patronatos, Establecimientos públicos, industriales o mercantiles y cualquiera otra entidad, no mencionada, las denominaciones que expresen o reflejen la dependencia o subordinación respecto del régimen monárquico suspendido. 10044

Orden declarando terminantemente

prohibido todos los acuerdos de homenaje que en cualquier forma se intente tributar a las personas que constituyen el Gobierno provisional de la República, por las Corporaciones del Estado, las provincias o los Municipios que de las mismas dependan. 10044

Decreto disponiendo que el Patronato Nacional y Dirección general del Turismo tenga por misión urgente y principal la que se indica. 10046

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto declarando vigentes las disposiciones del Real decreto de 26 de diciembre de 1930, con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 15 de marzo del corriente año sobre arrendamientos de fincas urbanas. 10044

Otro dictando las normas que se insertan como aclaración o complemento al Decreto de indulto concedido por el Gobierno provisional de la República con fecha 15 del mes actual. 10045

La Fiscalía del Tribunal Supremo publica circular dirigida a los Fiscales de las Audiencias. 10046

MINISTERIO DEL EJERCITO

Circular disponiendo que los reclutas del cupo de instrucción pertenecientes al reemplazo de 1930, y agregados al mismo, se incorporen a los Cuerpos que fueron destinados para recibir instrucción militar. 10041

MINISTERIO DE LA GUERRA

Ordenes circulares dictando reglas para la aplicación en la jurisdicción militar de los Decretos de amnistía e indulto de 14 y 16 del mes actual. 10043

Decreto relativo a situación militar de los desertores y prófugos a quienes alcanzan los beneficios del indulto general de 14 del mes actual. 10046

MINISTERIO DE MARINA

Orden relativa a reformas en el Reglamento de Honores y saludos a la Voz y al Cañón. 10046

Otra circular dictando reglas como aclaración y complemento de las dictadas por este Ministerio en 19 del mes actual para la aplicación en la Jurisdicción de Marina del Decreto del Ministerio de Justicia de 22 del mismo mes. 10046

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden disponiendo se asimilen los Recaudadores de contribuciones e impuestos del Estado nombrados por las Diputaciones provinciales que tuvieron concedido dicho servicio recaudatorio y los demás Recaudadores designados por dichas Corporaciones para realizar la cobranza de sus exacciones provinciales a los Recaudadores de Hacienda para todos los efectos de la imposición por Tarifa 1.ª de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria. 10035

Otra concediendo facilidades a los buques que toquen en los puertos de Baleares con el exclusivo objeto de embarcar y desembarcar viajeros. 10035

Otra disponiendo que se admita el pago en metálico de los recibos mensuales que por cuota u otro concepto análogo expidan las sociedades de todas clases, sujetándose la concesión en cada caso a las reglas que se insertan. 10036

Otra estableciendo tres tipos fundamentales de lámparas eléctricas. 10038

Otra derogando el apartado 2.º de la Real orden de 14 de marzo de 1928, y disponiendo queden vigentes en todas sus partes el 6.º de la de 28 de febrero de 1927, relativas a los perceptores de Clases Pasivas. 10040

Otra disponiendo que el sorteo de la Lotería Nacional del 1.º de mayo próximo tengan lugar el día 2 siguiente. 10045

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden disponiendo se puntuali-

cen de un modo concreto, en la forma que se indica, los extremos que guardan relación con el servicio de traslado de cadáveres y atribuciones de cada unade las Autoridades civiles y eclesiásticas. 10034

Otra nombrando Tesorero del Colegio de Hijos de funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación a D. Melecio Domínguez Garrán, Capitán del Cuerpo de Seguridad. 10035

Otra disponiendo se publique el proyecto de Bases para la implantación de la cédula de identidad, en sustitución de la cédula personal, y que se publique también el modelo de cédula de identificación en sustitución del de la cédula personal e igualmente la ficha de dicho modelo. 10035

Otra circular disponiendo quede en suspenso para las próximas elecciones de Concejales el artículo 7.º de la Ley de 26 de julio de 1892, en la parte referente a la incapacidad que determina la aceptación del cargo de Vocal de la clase de propietarios de la Comisión de Ensache para poder ser elegido Concejal durante los cuatro años siguientes de su desempeño. 10036

Real orden disponiendo que el llamado «derecho de consortes» se entienda establecido en los términos, extensión y condiciones que se especifican en el Real decreto de 23 de mayo de 1922, no solo entre los funcionarios de Telégrafos y los del Ministerio de la Gobernación, sino también entre aquellos y los de los demás Ministerios o Departamentos que actualmente lo tengan establecido o en lo futuro lo establezcan sobre el principio de reciprocidad. 10038

Otra autorizando a los Jefes de las dependencias de este Ministerio y a todas las Diputaciones y Ayuntamientos para conceder permisos a los Aparejadores de obras que lo soliciten para asistir a la Asamblea que se celebrará en la Corte los días 17 al 20 del presente mes. 10040

Decreto nombrando Gobernador Civil de Baleares a D. Francisco Carteras. 10043

Otro confirmando el carácter oficial de la Liga Española contra el Cáncer y dictando los acuerdos que se indican relativos a dicha Institución. 10044

Otro disponiendo que la Cruz Roja Española, con su actual organización y servicios, pase a depender directamente de la Dirección general de Sanidad. 10044

La Dirección general de Sanidad publica circular disponiendo se publique la relación de las Estaciones sanitarias de puertos y fronteras servidas actualmente por personal del Cuerpo de Sanidad Nacional, que tendrá Inspector Veterinario Higienista. 10044

Decreto disponiendo que antes del 15 de mayo próximo todos los Ayuntamientos de España presenten en los Gobiernos civiles una amplia relación detallada sobre los empréstitos contraídos y créditos tomados durante las sucesivas etapas dictatoriales. 10045

Otra declarando disuelta la Junta Central Administrativa del Real Patronato de Lucha Antituberculosa y sin efecto todos los nombramientos de las personas que la integraban; y disponiendo que la organización de la Lucha Antituberculosa, con todos sus servicios, pase a depender directamente de la Dirección general de Sanidad. 10045

Orden permitiendo a los almacenistas autorizados las importaciones directas de estupefacientes y especialidades por ellos integradas. 10045

Otra disponiendo quede redactado en la forma que se indica el artículo 7.º de los Estatutos por que se rigen los Colegios Oficiales de Matronas. 10045

Otra circular disponiendo que en las poblaciones que se encuentren en el caso que se indica y cuenten con más de un Inspector municipal de Sanidad, sea el más antiguo de éstos el que

- desempeñe las funciones de la Inspección local sanitaria. . 10046
- Otra disponiendo se interese el más exacto cumplimiento de la Real orden de 12 de diciembre de 1924, relativa a certificados médicos para las licencias por enfermo y prórrogas de las mismas de los funcionarios públicos. . 10046
- Otra disponiendo no pueden pertenecer a las Directivas de Colegios Oficiales Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, quienes por su cargo oficial tengan jurisdicción provincial, como los Inspectores de Sanidad, Jefes de los Servicios, Inspectores de Higiene pecuarias, etc. . 10046

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

- Real orden declarando que los Maestros y Maestras procedentes de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Real orden de 20 de julio de 1928, que no figuran en ninguna de las tres listas publicadas ni alcanzaron los sesenta y cinco puntos para ser incluidos en la cuarta, porán solicitar de la Dirección general de Primera enseñanza, antes de las trece horas del día 15 de mes actual, la repetición de los ejercicios que concreta el apartado 17 de la mencionada Real orden. . 10038
- Decreto disponiendo que a partir del día 20 del mes actual se reanuden las clases de todos los Establecimientos de enseñanza en que actualmente se hallaren suspendidos. . 10043
- La Dirección general de Primera enseñanza publica circular relativa a que sean retirados de las Escuelas los retratos de D. Alfonso y otros símbolos de la extinguida Monarquía, y a sustituir la bandera bicolor por la bandera republicana. . 10046

MINISTERIO DE FOMENTO

- Exposición y R. D. disponiendo que los informes exigidos por la vigente ley de Caza y Reglamento para su ejecución, como trámite previo a las resoluciones que dicten los Gobernadores Civiles sobre la materia, se emitan en lo sucesivo por los Ingenieros Jefes de los distritos forestales correspondientes; y ordenando quede redactado en la forma que se indica el artículo 13 del Reglamento de Caza de 3 de junio de 1903. . 10040
- Otra relativa a modificaciones en el Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico. . 10046

MINISTERIO DE TRABAJO

y Previsión

- Real orden aclarando el artículo 11 de la de excepciones de 15 de enero de 1920. . 10038
- Orden disponiendo que las vacantes que existan o se produzcan en las representaciones patronal y obrera de la Comisión permanente de Consejo de Trabajo, se provean por designación de la representación respectiva. . 10044
- Decreto relativo a la rectificación del Censo Electoral vigente. . 10045
- Otra declarando día festivo el día 1.º de mayo de cada año. . 10045

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nacional

- Real orden fijando los requisitos para la exportación de patatas. . 10034
- Otra declarando en suspenso la aplicación de lo dispuesto en el inciso c) del apartado 4.º y los apartados 8.º y 9.º de la Real orden de 24 de marzo último, relativos al peso mínimo y clasificación de la patata destinada a la exportación. . 10045

DIPUTACION PROVINCIAL

- Anuncia se procederá por la Depositaria de fondos provinciales al pago del cupón n.º 16 vencimiento 31 de marzo último. . 10044

COMISION PROVINCIAL

permanente

- Publica los precios a que deberán liquidarse y abonarse por los

- Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de febrero último. . 10034
- Anuncio declarando incursos en el único grado de apremio a los vecinos de los municipios que se indican. . 10035
- Anuncia que abierto el día 31 de marzo próximo pasado el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas al Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 2.846'80 pesetas depositada durante dicho mes. . 10040
- Idem concurso para adquirir varias clases de ropas para uso de los internados en el Manicomio. . 10040
- Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 12, 17 y 26, de marzo último y 9 de abril actual. . 10041

JUNTA PROVINCIAL

del Censo electoral de Población

- Circular a los señores Alcaldes presidentes de las Juntas municipales del Censo de Población, de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, para que remitan a los señores Presidentes de las respectivas Juntas municipales del Censo Electoral los Padrones formados según la inscripción censal verificada en 31 de diciembre último. . Ext.º

JUNTA PROVINCIAL

del Censo Electoral de Baleares

- La de la Sección de Mallorca publica anuncios autorizando a las Juntas municipales del Censo electoral de Consell y Montuiri para que hagan nueva designación de locales en que han de instalarse los Colegios electorales de las secciones y distritos que se indican. . Ext.º
- Publica relaciones de Adjuntos y Suplentes designados por las respectivas Juntas municipales. —Extraordinario y. . 10038
- Idem relación del número de votos obtenidos por cada candidato en las elecciones de Concejales verificadas el día 12 del corriente mes de abril. . 10039

JUNTA PROVINCIAL

de Protección a la Infancia de Palma

- Publica relación de las Juntas locales que han remitido a esta provincial, la de ingresos y gastos correspondientes al cuarto trimestre del año 1930. . 10036

JUNTA PROVINCIAL

de la Infancia y represión de la mendicidad

- Publica la cuenta trimestral de ingresos y gastos obtenidos durante el primer trimestre de 1931. . 10043

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

- Publica relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras públicas durante el mes de marzo último. . 10038
- Idem id. de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico, anotados en dicha Jefatura durante el antedicho mes. . 10038
- Abre un período de información pública a lo solicitado por D. Antonio Torrens Truyols como Director Gerente de «Aguas Potables de Mallorca» para instalar una tubería para la conducción de aguas a lo largo de la carretera de Palma al puerto de Alcudia. . 10044

DELEGACION DE HACIENDA

- Anuncia el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas. . 10045

INTERVENCION ED HACIENDA

- Circular trasladando la Real orden de 27 de marzo de 1931, que derogó el apartado 2.º de la de 14 de marzo de 1928, y disponiendo queden vigentes en todas sus partes el 6.º de la de 28 de febrero de 1928, relativas a los perceptores de Clases Pasivas. . 10043

ADMINISTRACION

de Rentas Públicas de Baleares

- Circular dictando reglas para el más exacto cumplimiento por parte de los señores Alcaldes y

- Ordenadores de Pagos, relativas a la remisión a esta Administración, duplicada declaración jurada de los sueldos, haberes, asignaciones, premios y comisiones devengados por los empleados de Ayuntamientos y Corporaciones. . 10037
- Otra advirtiendo a los Ayuntamientos que se indican, cumplan lo dispuesto en la circular publicada en el B. O. n.º 10007, dando instrucciones para legitimar la posesión de las roturaciones arbitrias. . 10044

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Correos

- Convoca a concurso para dotar a la estafeta de Santa Maria de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años. . 10038

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Aduanas

- Anuncia la venta en pública subasta por pujas a la llana de los géneros que se expresan. . 10038

ADUANA DE MAHON

- Anuncia la venta en pública subasta de la mercancía de abandono que se expresa. . 10038

JEFATURA PROVINCIAL

de Estadística

- Circular dictando normas para llevar a efecto el Censo general de la población de España. . 10043

JUNTA ADMINISTRATIVA

de los organismos Paritarios de Palma

- Anuncia queda abierta la recaudación de la cuota Corporativa del primer semestre y segundo trimestre, en su período voluntario . 10046

COMITES PARITARIOS

- Los Comités paritarios de Artes Gráficas, Gas y Electricidad, Siderurgia, Metalurgia y derivados y Panaderos, hacen público acordaron los aumentos en los jornales diarios que se indican. —10037 y. . 10044
- El Comité paritario de Tracción a Sangre reproduce oficio del Señor Delegado Regional del Trabajo como respuesta a la comunicación suscrita por los vocales obreros de dicho Comité. . 10044
- El id. id. de la Industria Hotelera hace público el acuerdo tomado con motivo de haberse declarado por el Gobierno provisional de la República fiesta nacional el 1.º de mayo. . 10044
- El id. id. de Transportes marítimos publica los acuerdos adoptados por dicho Comité. . 10046

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

- El Ayuntamiento de Ciudadela publica extractos de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1930.—10034, 10035, 10040, 10042, 10043, 10044 y . 10045
- El de Alayor id. id. de los id. id. por la Comisión permanente y Ayuntamiento Pleno durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1930.—10034 y . 10037
- El de Binisalem id. id. de los id. id. por el Pleno durante el tercer cuatrimestre de 1930. . 10034
- Los de Llubí, Sineu y San José publican edictos tramitando expedientes a petición de mozos.—10036, 10037 y . 10044
- Los de Campos del Puerto, Felanitx Palma, Son Servera, Deyá, Esporlas, Capdepera, San Lorenzo de Descardazar, San Antonio Abad y Lloret de Vista Alegre anuncian se hallan expuesta las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1930.—10036, 10039, 10040, 10042 y . 10044
- El de Felanitx anuncia concurso para la construcción de 500 metros de bordillo de piedra caliza compacta para la construcción de aceras. . 10036
- El de Manacor hace público haber señalado el día 10 abril para dar principio los ejercicios a una plaza de Oficial tercero de la Secretaría. . 10036

- El de María de la Salud publica extractos de los acuerdos tomados por el pleno durante el primero, segundo y tercero cuatrimestre de 1930.—10036, 10041 y . 10042
- El de Felanitx id. id. de los id. id. por el Pleno durante el tercer período cuatrimestral de 1929. . 10036
- El de Mahón id. id. de los id. id. por el Pleno durante los meses de enero, febrero y marzo de 1931.—10036 y. . 10041
- El de Palma publica la distribución de fondos propuesta para la Comisión de Ensanche para satisfacer las obligaciones del mes de abril y anteriores. . 10037
- La Alcaldía de id. publica tres edictos tramitando expedientes a petición de los mozos del actual reemplazo que se indican. . 10037
- La de Algaida anuncia se halla depositada en el corral común un perro policía. . 10037
- La de Llubí anuncia se halla expuesto el padrón de los arbitrios sobre inquilinato, rodaje y prestación personal para el corriente año. . 10037
- El Ayuntamiento de Marratxí publica extracto de los acuerdos tomados por el Pleno durante el primer cuatrimestre de 1930. . 10037
- El de Sóller id. id. de los id. id. por el Pleno durante el primer cuatrimestre de 1930. . 10038
- El de Alayor anuncia efectos de reclamación un presupuesto extraordinario aprobado por el Pleno para atender a la compra de seis casas y un solar con destino a Cuartel de la Guardia Civil y otros gastos que se indican. . 10038
- El de Ciudadela idem id. formados los conciertos obligatorios con los habitantes del extrarradio para el corriente año. . 10040
- El mismo idem id. un suplemento de crédito para varios capítulos del presupuesto del ejercicio de 1930. . 10040
- El de Andraitx publica extracto de los acuerdos tomados por el pleno durante el segundo y tercer cuatrimestres de 1930.—10040 y. . 10042
- El de Sineu id. id. de los id. id. por el Pleno durante el tercer cuatrimestre de 1930. . 10041
- El de Lluchmayor id. id. de los id. id. por el pleno durante los meses de diciembre de 1929 a julio de 1930. . 10041
- El de Son Servera anuncia se halla de manifiesto el presupuesto municipal ordinario aprobado por el Pleno para el ejercicio de 1931. . 10042
- El de Mancor del Valle publica extracto de los acuerdos tomados por el Pleno durante el tercer cuatrimestre de 1929 y primero de 1930. . 10042
- Los de Sancellas y Lluchmayor id. id. de los id. id. por el Pleno durante el tercer cuatrimestre de 1930.—10042 y . 10044
- Los de San José y Campos del Puerto id. id. de los id. id. por el Pleno durante el primer cuatrimestre de 1930.—10043 y . 10045
- Los de Manacor, San Antonio Abad, San Luis y Lloret de Vista Alegre anuncian a efectos de reclamación el padrón de habitantes del término municipal. . 10045
- Los de Alcudia y Valldemosa idem id. la relación general del recuento general de ganadería para el próximo ejercicio de 1932. . 10045
- Los de Alcudia, Valldemosa y Puigpuñent idem id. los apéndices al amillaramiento y el Registro fiscal de edificios y solares para el idem id.—10045 y. . 10046
- El de Pollensa anuncia ampliando en diez días más el plazo para la suscripción al empréstito emitido por el Ayuntamiento. . 10046
- La Alcaldía de Alayor anuncia los días que tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre del Repartimiento general de utilidades. . 10046
- El de Valldemosa anuncia a efectos de reclamación el repartimiento de utilidades correspondiente al actual ejercicio. . 10046
- El de Capdepera publica extractos de los acuerdos tomados durante el segundo y tercer cuatrimestres de 1930. . 10046

JUNTAS MUNICIPALES

del Censo electoral

- La de San Luis publica relación de

Los Presidentes, Adjuntos y Suplentes que han de constituir las mesas electorales. . 10037

Las de Campanet y San Juan id. id. de los Concejales proclamados en cada distrito electoral. . 10037

La de San José id. id. de los Adjuntos y Suplentes que han de constituir las mesas electorales. . 10038

La de Montuiri hace público acordó designar para nuevo Colegio electoral el Zaguán de Carneceira Plaza Nueva número 1. . 10037

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica lista de las personas que pueden ser habilitadas en defecto de individuos que pertenezcan al Notariado, para intervenir en las próximas elecciones municipales. . 10036

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Armando Juaneda Orfila, natural y vecino de Ciudadela. . 10034

JUZGADOS

de primera instancia e instrucción

El de Inca notifica el fallo de una sentencia al demandado Jaime Lladó Bujosa. . 10034

El del Distrito de la Catedral por medio de cédula emplaza por segunda vez a D. Lorenzo Homar Salom. . 10034

El mismo notifica el fallo de una sentencia a los demandados Don Antonio y D. Francisco Rosselló Abudo. . 10035

El mismo por medio de cédula emplaza por segunda vez a D.ª Rosa Esteva Canet. . 10036

El del id. de la Lonja anuncia para general conocimiento se ha presentado solicitud por D. Remigio Gonzalez Gutierrez, solicitando la devolución de la fianza que constituyó en garantía del desempeño de Registrador, por haber sido jubilado. . 10037

El de Ibiza cita y llama a Eulalia Guasch Mari, para que, como heredera del difunto Miguel Guasch Mari, comparezca en un juicio de testamentaria. . 10037

El del Distrito de la Lonja en los autos que se siguen en representación de D. Juan Vidal Morey, contra D. Vicente Sureda Sbert, saca a pública subasta los bienes muebles que se expresan. . 10038

El mismo en los autos que se siguen en representación de D. Juan Miralles Bestard, contra Don Juan Bauzá Jaume, saca a pública subasta los bienes que se mencionan. . 10038

El del id de la Catedral en el juicio promovido a nombre de Don Juan Alomar Cifre, contra Doña Bárbara Jordi San Matin, saca a pública subasta los bienes que se describen. . 10039

El mismo notifica el fallo de una sentencia al demandado Pedro Monserrat Mesquida. . 10039

El de Ibiza publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Antonio Juan Ferrer de Can Gat, vecino de San Carlos. . 10040

El del Distrito de la Lonja publica dos edictos anunciando se instruye expediente para la reclusión definitiva en el Manicomio de D. Francisco Genestra Figuerola y D. Juan Fullana Mulet. . 10042

El del id. de la Catedral publica segundo edicto declarando ausente en ignorado paradero a Jaime Lluill Lliteras. . 10043

El mismo en el juicio ejecutivo seguido en representación de don Eleuterio Marqués del Barrio, contra D. Juan Guasp Payeras, saca a pública subasta el inmueble que se describe. . 10043

El del id de la Lonja anuncia la muerte intestada de D.ª Josefi- na Robledo Simó. . 10043

El del id. de la Catedral por medio de cédula requiere a los herederos de D.ª Catalina Palmer Balaguer abonen las responsabilidades que se detallan. . 10043

El mismo notifica el fallo de una sentencia a los herederos desconocidos de D. Bernardo Roselló Riera. . 10044

El mismo idem id. a los demandados D.ª Margarita Perelló Serra y D. Nicolás Aguilera Perelló. . 10044

El del id. de la Catedral anuncia se instruye expediente para la reclusión definitiva en el Manicomio de doña Juana Maria Pujol Pujol. . 10044

El de Inca publica anuncio citando a Maria Amengual Llabrés o sus herederos, para que impugnen si les conviniere, la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa de la casa que se indica solicitada por doña Esperanza Truyol Fiol. . 10044

El mismo publica edicto haciendo saber se ha interpuesto demanda ejecutiva a nombre de Antonia Vallori Pascual, contra los herederos ignorados de la difunta Francisca Munar Martí, vecina que fué de Binisalem. . 10044

El del Distrito de la Lonja en los autos ejecutivos que se siguen en representación del Banco Catalán Hipotecario contra D. Miguel Bou Gayá y por fallecimiento sus herederos desconocidos y Doña Magdalena Salom Jaume, saca a pública subasta los bienes muebles que se describen. . 10044

El del id. de la Catedral anuncia la muerte intestada de Vicente Forteza Fuster, natural de Barcelona. . 10045

El de Inca en providencia recaída en autos sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario, instados por Maria Morey Fiol, saca a pública subasta las fincas que se describen. . 10045

El de Manacor hace saber fué declarado en concurso voluntario de acreedores Francisco Aguiló Valls, vecino de Manacor y cita a todos los acreedores para que presenten los títulos de sus créditos. . 10045

El de Inca en providencia dictada en la pieza separada del juicio de abintestato de D.ª Catalina Ferrer Delgado, llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su hermano Don Andrés Ferrer Delgado. . 10046

El mismo anuncia se instruye expediente para la reclusión definitiva en el Manicomio de Juan Corró Llinás, vecino de Inca. . 10046

El mismo en los autos procedimiento de apremio promovido por José Bernat Cifre contra Miguel Vanrell Cánaves, saca a pública subasta como propios del ejecutado Miguel Vanrell los bienes muebles que se describen. . 10046

El de Mahón cita, llama y emplaza al procesado Bartolomé Gelabert Moreno. . 10046

El de Inca por medio de cédula emplaza a los herederos de Pedro José Morro Martí, para que comparezcan a contestar la demanda interpuesta por Catalina Morro Moyá. . 10046

JUZGADOS MUNICIPALES

El del Distrito de la Catedral anuncia subasta de los bienes que se indican, para hacer pago con su producto a D. Guillermo Ginard Mestre según sentencia recaída contra Melchor Serra sobre pago de cantidad. . 10034

El del id. de la Lonja anuncia subasta por segunda vez de los bienes que se expresan, embargados a D. Ignacio Fuster en el

juicio seguido en representación de D. Mario Gaillard Cluchier. 10034

El de Capdepera notifica el fallo de una sentencia a Catalina Lluill Picó. . 10036

El de Sineu publica dos edictos notificando el fallo de dos sentencias a los demandados Francisco Tarongí Piña y caso de haber fallecido a sus herederos, sucesores o causa-habientes. . 10037

El de Alaró publica sentencia condenando al demandado Jaime Pons Moyá a satisfacer a la actora D.ª Jerónima Sastre Llabrés la cantidad que se indica. 10037

El del Distrito de la Lonja publica edicto citando a Don Abdón J. Pastor de paradero desconocido. . 10040

El de Binisalem publica sentencia condenando a los demandados D. Onofre Moyá Reus y si hubiese fallecido a sus herederos desconocidos a satisfacer a D. Pedro Perelló Rosselló, la cantidad que se indica. . 10040

El del Distrito de la Catedral saca a pública subasta los bienes que se expresan para hacer pago con su producto a D. Guillermo Ginard Mestre en el juicio instado contra Melchor Serra. . 10043

El de San Antonio Abad publica sentencia condenando al demandado Antonio Costa Boned a que pague al actor Antonio Ribas Ferrer la cantidad que se indica . 10043

El mismo por medio de cédula cita a Antonio Costa Boned para que comparezca en el juicio interpuesto por Vicente Ribas Tur. . 10043

El del Distrito de la Lonja publica edicto citando a D.ª Maria Barrera Serra, para que comparezca en el juicio verbal seguido por D. Bernardo Jaume Massanet. . 10044

El mismo idem id. a la antedicha Maria Barrera Serra, para que comparezca en el juicio verbal seguido por Don José Alzubide Lluch. . 10044

El de Felanitx idem id. a Margarita Adrover Barceló para que comparezca en el juicio verbal seguido por Pedro Obrador Artigues. . 10044

El mismo notifica el fallo de una sentencia al demandado Pedro Juan Adrover Bordoy, sus herederos y sucesores de ignorado paradero. . 10045

El de Ciudadela publica edicto citando a Doña Catalina Catalá y caso de haber fallecido a sus herederos, para que comparezcan en el juicio promovido por Doña Francisca Serra Pons. . 10045

El del Distrito de la Lonja por medio de edicto cita a Don Abdón J. Pastor, para que comparezca en el juicio seguido en representación de Don Antonio Darder Ripoll. . 10046

SUBASTA

Publica subasta de una pieza de tierra sita en el término de Palma, procedente de Son Prunés propiedad del incapacitado Don Jaime March Ribas. . 10044

REGIMIENTO MIXTO

de Artillería de Mallorca
Anuncia la venta en pública subasta oral de pujas a la llana de un caballo de desecho. . 10040

DEPOSITO DE REMONTA

9.º Destacamento
Anuncia la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho. . 10040

JEFATURA DE DERECHOS

y Propiedades de Menorca
Anuncio convocando a los propietarios de fincas urbanas que de-

seen arrendarlas con destino a oficinas de la Jefatura Administrativa, Transportes Militares, Sub-Pagaduría de haberes y Comisaría del Ejército. . 10034

JEFATURA DE TRANSPORTES

Militares de Mahón
Anuncia se admitirán proposiciones con objeto de adquirir durante el mes de mayo próximo los artículos que se expresan. . 10037

PARQUES DE INTENDENCIA

El de Palma anuncia procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan para el mes de mayo próximo. . 10040

El de Mahón publica lo mismo. . 10044

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION

La del Parque de Intendencia de Mallorca anuncia procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan. . 10040

La del id. de id. de Mahón anuncia lo mismo para dicho Parque y almacenes en Mercadal. . 10040

COMISIONES GESTORAS

de compras
La del Hospital militar de Palma anuncia procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan. . 10040

La del id. id. de Mahón publica lo mismo. . 10040

REQUISITORIAS

El Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa número 4, cita al recluta Venys Pujol Jaime, natural de Andraitx. . 10034

El id. id. del Regimiento de Infantería Africa número 68, id. al id. Bartolomé Vanrell Font, natural de Algaida. . 10042

CAMARA OFICIAL

de la Propiedad Urbana de Baleares
Anuncia para conocimiento de los señores asociados que la cobranza de sus cuotas obligatorias trimestrales o semestrales correspondientes al primer semestre de 1931, así como las anuales, se efectuará a partir del próximo mes de mayo. . 10042

ACADEMIA DE MEDICINA

y Cirugia de Palma
Anuncia se halla vacante por defunción de Don Tomás Darder Enseñat una plaza de Académico numerario correspondiente a la Sección de Medicina. . 10044

RECAUDADORES EJECUTIVOS

de Contribuciones
El Recaudador del pueblo de Calviá anuncia subasta de una casa de planta baja y altos propiedad del deudor Juan Bosch Estelrich 10044

BANCOS Y SOCIEDADES

Los Ferrocarriles de Alaró y Sóller publican el balance cerrado en 31 de diciembre de 1930.—10034 y 10036

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares anuncia la venta en pública subasta de los préstamos vencidos en el mes de marzo de 1930. . 10037

La Sociedad Gas y Electricidad anuncia convocando a los señores Accionistas a Junta general ordinaria. . 10039

El Banco de Felanitx anuncia el extravío del talón de depósito voluntario número 24443, expedido a nombre de Doña Magdalena Barceló Arrom. . 10042

ri
el
re
to

SE

Co
nal
misn
Trab
V
A
del a
de 15
te fo
de C
cons
cales
terio
recto
de T
seis
ponc
resp
sejo
A
ción
Inte
Subc
otra
más
com
los V
nisti
de la
les p
uade
resp
I
de n

I
den
cadi
de 2
las
que
pro
cios
dien
con
una
to e
6 d